



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00757571- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual la Centro de Vinculación Estudios Territoriales solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del Prof. Gustavo Enrique XAMENA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Cuarta y Sexta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N°2321/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda que será atendido con recursos que deriven de la subasta electrónica inversa y aprobado por Resolución Decanal N° 323/2022 ;

Que cuenta con el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución Decanal N° 2321/2022, suscripto por la Facultad y el Prof. Gustavo Enrique XAMENA, DNI 23.126.115, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 01 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Enero de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Estudios Territoriales a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl